



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 13 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2023 15:09:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001695-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Corrida Nro. 2198-2023-P-CE-PJ de fecha 08 de noviembre del 2023, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; la solicitud presentada por el señor Juez Superior **Luis Alberto Alejandro REYNOSO EDEN**, Presidente de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia (Exp. 12357-2023-MUP); el Oficio Nro. 673-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Corrida Nro. 2198-2023-P-CE-PJ, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autoriza la realización de la actividad académica denominada "*Programa de Inducción en Extinción de Dominio*", que se llevará a cabo el 14 y 15 de diciembre del año en curso, de 08:00 a 18:50 horas, dirigido a jueces y juezas superiores, así como especializados en Extinción de Dominio; sin afectar el despacho judicial.

Segundo.- Por documento del antecedente, en atención a lo informado por Oficio Nro. 673-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, el señor magistrado Luis Alberto Alejandro REYNOSO EDEN informa que ha recibido de la Corte Suprema de Justicia de la República – Sub Sistema Especializado en Extinción de dominio, la invitación para participar del citado programa, el mismo que se realizará en el Auditorio del Colegio de Abogados de Lima – Miraflores, bajo la modalidad presencial. En ese sentido, solicita licencia con goce de haber, precisando que en las fechas no hay afectación al despacho ni programación de audiencias.

Tercero.- Al respecto, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece en su artículo 8°, que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: "*a) Con goce de remuneraciones: (...), por capacitación oficial en el país o en el extranjero*"; asimismo, el artículo 40° señala que: "*La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico – prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende como capacitación oficial: (...) b) Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación (...)*".

Tercero.- Atendiendo a lo expuesto y conforme a lo dispuesto en Resolución Corrida Nro. 2198-2023-P-CE-PJ, el citado evento reviste el carácter de oficial, actividad que tiene como finalidad el fortalecimiento de las cognitivas y actitudinales de los jueces y juezas que conforman el Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, por lo que corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficial a Juez Superior Luis Alberto Alejandro REYNOSO EDEN, adoptándose las medidas pertinentes a fin de cautelar el normal desarrollo de las actividades en el órgano colegiado donde labora.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de remuneraciones por motivo de capacitación oficial al Juez Superior **Luis Alberto Alejandro REYNOSO EDEN**, Presidente de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, a fin de que participe en el “Programa de Inducción en Extinción de Dominio”, que se llevará a cabo el **14 y 15 de diciembre del año** en curso, de **08:00 a 18:50 horas**, en el Auditorio del Colegio de Abogados de Lima – Miraflores.

Artículo Segundo: DISPONER que la Especialista de Sala de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, se encargue de realizar las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran por los días **14 y 15 de diciembre del 2023**.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, del magistrado y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

